

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 428

| | |
|---|---|
| FECHA Chachapoyas 28 de mayo de 2025 | |
| Órgano y/o Unidad Orgánica | DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA |
| Actividad Operativa (POI) | ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES |
| Meta Presupuestaria | 006 |
| CCMM | 154 |
| Descripción del CCMN | 071100431991 – SERVICIO DE MANEJO TECNICO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE CULTIVO |
| Denominación de la contratación | CONTRATACION DE UN (01) SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPO DE CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS AGRICOLAS A CAUSA DE LAS INTENSAS LLUVIAS EN DISTRITO DE BALSAS SECTOR DE HORNOPAMPA |

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La contratación de un servicio para realizar actividades de campo orientadas al control de plagas en cultivos agrícolas tiene como finalidad mitigar los impactos negativos provocados por la proliferación de plagas derivadas de las intensas lluvias. Esta intervención busca preservar la producción agropecuaria, proteger los medios de vida de los agricultores y contribuir a la seguridad alimentaria local, asegurando la sostenibilidad de la actividad agrícola en las zonas afectadas.

II. ANTECEDENTES

La contratación es para manejo y control integrado de plagas ya que las precipitaciones intensas registradas durante los últimos meses han generado condiciones propicias para la proliferación de plagas agrícolas, generando una amenaza a la pérdida de la producción en algunos cultivos, la contratación permitirá implementar acciones de control integrado en zonas críticas, contribuyendo a mitigar los daños indirectos causados por las lluvias y alineándose al resultado específico del PP068. El servidor será asignado al distrito de Balsas sector Hornopampa, zona que se dedica netamente a la producción de mango, limón y otros cultivos sensibles al incremento de plagas. Su intervención será clave para prevenir pérdidas y apoyar la reactivación productiva.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La contratación de un servicio para realizar actividades de campo orientadas al control de plagas en cultivos agrícolas tiene como finalidad mitigar los impactos negativos provocados por la proliferación de plagas derivadas de las intensas lluvias.

Objetivo General

Ejecutar actividades de campo para el control efectivo de plagas en cultivos agrícolas afectados por las intensas lluvias, con el fin de salvaguardar la producción agrícola y reducir el impacto económico y social en las zonas afectadas.

Objetivos Específicos:

- *Identificar y evaluar las áreas de cultivo afectadas por la proliferación de plagas como consecuencia de las lluvias intensas.*
- *Aplicar métodos adecuados de control de plagas (químico, biológico o integrado), según el tipo de cultivo y nivel de infestación.*
- *Reducir la población de plagas que amenazan la sanidad vegetal y la productividad de los cultivos.*





IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Las intensas lluvias registradas en la región han generado condiciones propicias para la proliferación de plagas en los cultivos agrícolas, poniendo en riesgo la sanidad vegetal, la seguridad alimentaria local y los medios de vida de los productores agrarios. La acumulación de humedad en el suelo y el follaje, sumada a los cambios en la temperatura, ha favorecido el desarrollo y reproducción acelerada de insectos y otros organismos nocivos que comprometen seriamente el rendimiento de las cosechas. Ante esta situación, se hace necesaria la contratación de un (01) servicio especializado para realizar actividades de campo orientadas al control de plagas, con el fin de contener su avance, reducir las pérdidas económicas en el sector agrícola y garantizar la continuidad de la producción. Esta intervención es urgente y prioritaria, ya que las plagas, de no ser tratadas a tiempo, pueden extenderse rápidamente y generar daños irreversibles en cultivos estratégicos para el abastecimiento alimentario de la población. Además, la contratación se encuentra enmarcada en las acciones de respuesta a emergencias, promoviendo una gestión oportuna del riesgo y el fortalecimiento de la resiliencia del sector agrario frente a eventos climáticos extremos.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

5.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

| Ítem | Cantidad | Descripción del servicio |
|------|----------|---|
| 01 | 60 días | SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPO DE CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS AGRICOLAS A CAUSA DE LAS INTENSAS LLUVIAS EN DISTRITO DE BALSAS SECTOR DE HORNOPAMPA |

5.2. Actividades (obligatorio)

El servicio incluirá, pero no se limitará a, las siguientes actividades:

Identificación de las especies de plagas presentes y su nivel de infestación.

Aplicación de métodos de control (químicos, biológicos o integrados), conforme a la normativa vigente.

- Preparar y aplicar el cebo toxico para el control de mosca de la fruta en el ámbito de trabajo asignado.
El rango de hectáreas aplicadas con cebo toxico por día de trabajo 3.5 a 4.5 hectáreas, considerando las condiciones las condiciones geográficas, densidad de plantas; la cantidad de hectáreas aplicadas con cebo por ciclo de 10 días será del total de días destinados a esta actividad.
- Realizar las acciones de control mecánico-cultural orientado al control de las moscas de la fruta, mediante el recojo y entierro de frutos infestados, poda de árboles, rastillado de suelo, etc. Conforme a lo establecido por el SENASA.
En rango de hectáreas con control cultural por día de trabajo es de 3 a 5 hectáreas considerando las condiciones geográficas, densidad de plantas; la cantidad de hectáreas con control cultural mecánico por ciclo de 10 días será la sumatoria del total de días destinados.
- Ejecutar el muestreo sistemático, mediante la identificación de frutos infestados por moscas de la fruta.
El número de hectáreas muestreadas por día, corresponde a un rango de 4 a 5 hectáreas considerando las condiciones geográficas, densidad de la plantación, estado fenológico, tipo de frutos a ser revisados; la cantidad de hectáreas muestreadas por ciclo de 10 días será la sumatoria del total de días destinados a esta actividad.



VI. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

6.1. Producto / Entregable N° 01: Deberá presentar su informe de actividades, hasta los treinta (30) días calendarios, a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

6.2. Producto / Entregable N° 02: Deberá presentar su informe de actividades, hasta los sesenta (60) días calendarios, a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

VII. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR/A

7.1. Capacidad Técnica y/o profesional

7.1.1. Equipamiento (de corresponder)

- Disponer de un aspersor manual (mochila fumigadora) de 12 a 20 litros, en condiciones óptimas de uso.

7.1.2. Personal (de corresponder)

7.1.3. Perfil

EXPERIENCIA GENERAL: El postor deberá tener como mínimo 01 año de experiencia en actividades agrícolas de campo (acreditada solo una declaración jurada simple)

OTROS REQUERIMIENTOS

- Acreditar la residencia en el lugar donde se desarrollará las actividades para la cual es contratado.
- Contar con inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC) en la condición HABIDO
- Para el traslado durante la ejecución del servicio, la movilidad correrá por cuenta del prestador.

7.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes **SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAMPO DE CONTROL DE PLAGAS EN CULTIVOS AGRICOLAS.**

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El contratista deberá presentar dos entregables, detallando todas sus actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución del servicio.

Deberá adjuntar los siguientes documentos:

- *Recibo por Honorario.*
- *Validación de comprobante de pago.*
- *Panel Fotográfico de actividades realizadas.*

IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Lugar: *Los servicios se brindarán en el sector de Hornopampa, Distrito de Balsas Provincia de Chachapoyas.*

9.2. Plazo: *El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendarios.*

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

10.1. Área usuaria que emite la conformidad: *La conformidad será otorgada por el coordinador del Programa Presupuestal 068 de la Dirección de Producción Agraria de la DRA-A.*

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el coordinador del Programa Presupuestal 068 y la conformidad será otorgada por el coordinador del Programa Presupuestal 068 en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable² correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previo presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en: 02 entregables pagos de igual valor cada uno.

Primer pago: 50 % del monto contractual.

Segundo pago: 50% del monto contractual.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

² En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. PENALIDADES (obligatorio)

12.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, en el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

13.1. Confidencialidad (obligatorio)

EI/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

13.2. Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los PROVEEDOR debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Los mecanismos de garantía son los siguientes:

- El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato.
- La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

- El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- La retención de pago, otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

13.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

13.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o

fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

13.6. Gestión de riesgos

El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.

La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.

Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega.

Ambas partes velarán por el seguimiento y la actualización permanente del plan. Se acordará una revisión trimestral de los riesgos identificados, sin perjuicio de revisiones adicionales cuando ocurran situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.

El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.

En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.

13.7. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

“Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público”.

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

13.8. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

13.9. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

13.10. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional Agraria Amazonas

ING. JOSLIN HIPOLITO ESTELA BARRERA
Coordinador(e) del Programa
Presupuestal 068